



MANUAL DE INVERSIONES

El objeto de este manual es definir funciones, políticas y procedimientos, especialmente a las actividades y operaciones a cargo del Comité de Inversiones a efectos de optimizar los recursos financieros del Fondo al menor riesgo posible aprovechando las situaciones que presente el mercado financiero en la colocación de inversiones no privativas con la finalidad de generar rentabilidad para sus partícipes

OBJETIVO

Definir políticas, funciones y lineamientos para el Comité de Inversiones para asegurar que las decisiones y estrategias a seguir con las inversiones no privativas del FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina sean claras y aseguren una adecuada rentabilidad del dinero, así como la seguridad de dichos fondos de conformidad a lo previsto por el Estatuto y Reglamento vigente

FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

- a) El estudio y aprobación de este manual será responsabilidad del Consejo de Administración, el mismo que velará por el cumplimiento de los lineamientos que permitan
- b) Tener la maximización de rentabilidad y seguridad de los valores que mantiene el FCPC Cesantía Comité de Empresa F.V. Área Andina.
- c) Revisar los objetivos, las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de las inversiones
- d) Será de competencia exclusiva del Consejo de Administración la aprobación de modificaciones y/o actualizaciones del presente reglamento, guardándose un historial de dichas modificaciones.

DEL COMITÉ DE INVERSIONES

- a) Conforme lo establece el Estatuto del FCPC Cesantía Comité de Empresa F.V. Área Andina, en el Capítulo VIII, Artículo 48.- El Comité de Inversiones es el órgano responsable de la ejecución de las inversiones del FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina., de acuerdo con las políticas aprobadas por la Administración; así mismo, le corresponde velar por las operaciones de crédito que se otorgan a los partícipes, se sujeten a las políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración.
- b) Supervisar el cumplimiento de la política y límites de inversión
- c) Revisar los objetivos, las políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de las inversiones en coordinación con el Comité de Riesgos.
- d) Desarrollar, implementar y monitorear los modelos de decisiones de inversión, identificando los riesgos cuantificables a los que pudiera estar expuestas dichas inversiones



- e) Analizar y procesar la información del mercado financiero para obtener el mejor costo de oportunidad
- f) Generar informes de manera trimestral y anual con el flujo de las inversiones y de la gestión del Comité de Inversiones para al Consejo de Administración
- g) Diseñar y velar por el cumplimiento de un manual de procedimientos que determine los niveles de aprobación necesarios para realizar inversiones, así como las competencias claras de cada miembro dentro del Comité de Inversiones
- h) Además, de las especificadas en el Estatuto, Reglamento, y normativas del ente de control.

Funcionamiento:

1. Para la toma de decisiones deberá contarse con la mayoría de los miembros del Comité de Inversiones.
2. El Comité de Inversiones coordinará entre sus miembros la revisión del portafolio y la toma de decisiones de esos recursos por cada inversión o negociación que se realice
3. El Comité elaborará por cada una de las negociaciones la respectiva acta, en donde se evidencien los temas tratados y las decisiones tomadas, las mismas que serán abalizadas con la firma de los demás miembros del comité y archivada en la carpeta de inversiones que se mantiene en la oficina del FCPC
4. Estas actas deberán ser respaldadas por una copia simple del certificado de inversiones o póliza de acumulación
5. El Comité realizará un informe de la gestión realizada de manera trimestral y anual, el mismo que pondrá en conocimiento del Consejo de Administración y se mantendrá en archivo en la carpeta de inversiones que se mantiene en las oficinas del FCPC
6. El Comité podrá reunirse, deliberar y decidir con al menos la asistencia de la mitad más uno de sus miembros
7. Podrán actuar como invitados en el Comité de Inversiones los cargos relacionados con las decisiones que se requieran tomar en el respectivo Comité.
8. El comité podrá reunirse de forma extraordinaria, si las condiciones que afectan el desempeño de los portafolios administrados así lo requieren, según evaluación realizada por el Comité de Riesgos, el Consejo de Administración
Entre estas situaciones se pueden citar las siguientes:
 - a) Cambio abrupto de tendencia económica o financiera que implique una modificación al rendimiento o seguridad de los portafolios, según evaluación realizada por el área correspondiente.
 - b) Situación de fuerza mayor, bien sea económica o política, que lleven a un cambio inesperado de las condiciones sobre las cuales fueron tomadas por este Comité.
 - c) Cualquier otra situación que considere el Comité de inversiones que requiere una evaluación urgente



COMPETENCIAS:

1. Efectuar el control y seguimiento al cumplimiento de la asignación de recursos del FCPC
2. En coordinación con el comité de riesgos, revisar la relación riesgo-retorno prevista para cada uno de los portafolios de inversión que mantenga el FCPC.
3. Análisis de concentración y rentabilidades de los diferentes portafolios.
4. Recomendaciones de estrategia para las inversiones del FCPC.
5. Analizar y recomendar al Consejo de Administración las condiciones que deben cumplir las inversiones y operaciones a realizar en el FCPC Cesantía Comité de Empresa para que ésta las tenga en cuenta en la definición de las políticas de inversión
6. Presentación y evaluación de nuevas ideas de inversión.
7. Considerar la información proporcionada por el Comité de Riesgos, referentes al comportamiento de los recursos y funcionamiento del FCPC de forma que se tomen acciones preventivas para proteger el capital del Fondo

ÁREA DE CONTABILIDAD Y CUSTODIA DE VALORES. -

1. Planificar la gestión contable del Fondo, para lo cual coordinará con las demás áreas a fin de presentar las proyecciones, flujos y estimaciones de saldos disponibles
2. Mantener informados a los organismos del Fondo sobre la situación de liquidez y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas de los partícipes
3. Custodiar los títulos valores adquiridos por el Fondo y demás títulos ejecutivos que sustenten los créditos otorgados a los partícipes. La custodia de los títulos valores será supervisada periódicamente por auditoría interna y/o el comité de auditoría a través de arqueos parciales o totales de la Cartera de Títulos.

POLITICAS Y LÍMITES DE INVERSIÓN.

1. Se considera inversión no privativa, a la colocación de recursos monetarios en bonos del Estado, bancos, certificados de vencimiento a plazo fijo emitido por instituciones financieras o emisores que coticen en bolsas de valores y sean autorizados por el órgano de control.
2. Las inversiones se realizarán de acuerdo a las condiciones de mercado, liquidez y a la entrega de sus prestaciones observando los límites de inversión que periódicamente determine el Consejo de Administración, el Comité de Inversiones tendrá dentro de su competencia en colocar los recursos en inversiones no privativas desde USD 1 a USD 150.000 dólares
3. En el caso de las inversiones no privativas el plazo será hasta un máximo de 450 días. En casos excepcionales sugeridos por el Comité de Inversiones, el Consejo de Administración estudiará su aprobación.
4. En caso que el Comité de Inversiones creyere conveniente exceder el techo o plazo estipulado por este reglamento deberá justificar al Consejo de Administración para su aprobación
5. Las inversiones no privativas se invertirán en entidades financieras controladas por Superintendencia de Bancos del Ecuador y que tengan una calificación AAA.



FCPC CESANTIA COMITÉ DE EMPRESA FV AREA ANDINA
RESOLUCION NO. SB-DTL-2015-143
“AHORRANDO PARA EL FUTURO”

6. Se podrán hacer renovaciones de las inversiones que han cumplido su plazo, siguiendo la misma política de inversión anteriormente mencionada.
7. La diversificación del portafolio de inversiones se considerará como un instrumento para garantizar la seguridad de los recursos del Fondo, no pudiendo concentrar más del 50% del valor de las inversiones en un mismo emisor o grupo empresarial.
8. El fondo complementario previsional cerrado no puede realizar inversiones fuera del territorio ecuatoriano.
9. Los miembros del Comité de inversiones analizarán y coordinarán la mejor alternativa de inversión y diversificación de su portafolio en función de la información de flujo de caja mensual proporcionada por el contador/a y bajo la interrelación con el comité de riesgos, considerando el rendimiento y seguridad dentro de los límites establecidos de acuerdo al sector y situación del mercado.
10. Las inversiones deberán cumplir con una recuperación de capital en forma escalonada asegurando la disposición de liquidez para cumplir con las obligaciones legales propias del Fondo de Cesantía
11. Los registros contables sobre las inversiones se sujetarán a la normativa legal vigente, y se prepararán anexos mensuales que soporten dicha información
12. La información actualizada referente a las inversiones no privativas, estará a cargo del Responsable del Comité de Inversiones, quien presentará informes trimestrales y anuales al Presidente del Consejo de Administración, Representante Legal, Responsable del Comité de Riesgos, al Vocal y miembro del Comité de inversiones para su conocimiento y aprobación.
13. Las inversiones no privativas no podrán tener un rendimiento por debajo de la tasa de interés pasiva vigente y regulada por el Banco Central, si por alguna razón estas inversiones no obtuvieran el rendimiento esperado, el Consejo de Administración.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. El presente manual de Inversiones entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración del FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina.
2. Derogase los manuales aprobados anteriormente a la presente fecha.
3. El presente Manual de Inversiones ha sido revisado y aprobado por el Consejo de Administración en pleno el **10 de Marzo del 2020**.



FCPC CESANTIA COMITÉ DE EMPRESA FV AREA ANDINA
RESOLUCION NO. SB-DTL-2015-143
“AHORRANDO PARA EL FUTURO”

Para constancia de la aprobación del Manual de Inversiones firman El Sr. Cristian Coca Presidente, en representación del Consejo de Administración del FCPC Fondo de Cesantía Comité de Empresa FV Área Andina y el Sr. Ramiro Alquina Vocal del Comité de Inversiones:

SR. Cristian Coca
Presidente
FCPC Cesantía Comité de Empresa FV Área Andia.

SR. Ramiro Alquina
Vocal Principal Comité de Inversiones.